

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 077-2023-OCI/0328-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
CHACHAPOYAS, CHACHAPOYAS, AMAZONAS**

**EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
“CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL CUELCHO - LEJÍA -
OBSAJ - SHIQUE - CHILIQUN, DISTRITO DE CHILIQUN,
CHACHAPOYAS, AMAZONAS”**

**HITO DE CONTROL N° 4: AVANCE DE TRABAJOS
EJECUTADOS POSTERIORES AL REINICIO DEL PLAZO DE
EJECUCIÓN DE OBRA N° 1**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 6 DE DICIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

CHACHAPOYAS, 15 DE DICIEMBRE DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 077-2023-OCI/0328-SCC

**EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL
CUELCHO - LEJÍA - OBSAJ - SHIQUE - CHILQUIN, DISTRITO DE CHILQUIN,
CHACHAPOYAS, AMAZONAS"**

**HITO DE CONTROL N° 4: AVANCE DE TRABAJOS EJECUTADOS POSTERIORES AL
REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 1**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	11
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	26
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	26
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	26
IX. CONCLUSIÓN	26
X. RECOMENDACIONES	27
APÉNDICES	



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 077-2023-OCI/0328-SCC

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL CUELCHO - LEJÍA - OBSAJ - SHIQUE - CHILIQVIN, DISTRITO DE CHILIQVIN, CHACHAPOYAS, AMAZONAS”

HITO DE CONTROL N° 4: AVANCE DE TRABAJOS EJECUTADOS POSTERIORES AL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 1

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, mediante oficios n.ºs 000052-2023-MPCH/OCI, de 22 de febrero de 2023, 000255-2023-MPCH/OCI, de 13 de julio de 2023, 000279-2023-MPCH/OCI, de 21 de julio de 2023 y 000534-2023-MPCH/OCI, de 30 de noviembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 0328-2023-109, de 20 de noviembre de 2023.

Esta modalidad del servicio de Control Simultáneo, se realiza en el marco de lo dispuesto en la Ley n.º 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de ejecución y supervisión del **proyecto**: “Creación del camino vecinal Cuelcho - Lejía - Obsaj - Shique - Chiliquin, distrito de Chiliquin, Chachapoyas, Amazonas”, se realiza en concordancia a lo establecido en los documentos del procedimiento de selección, contratos suscritos y normativa legal aplicable.

2.2 Objetivo específico

Establecer si el avance de trabajos ejecutados posteriores al reinicio del plazo de ejecución de obra n.º 1 del **proyecto**: “Creación del camino vecinal Cuelcho - Lejía - Obsaj - Shique - Chiliquin, distrito de Chiliquin, Chachapoyas, Amazonas”, se realiza en concordancia a lo establecido en la normativa interna de la Entidad, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente, se desarrolló al Hito de Control n.º 4: Avance de trabajos ejecutados posteriores al reinicio del plazo de ejecución de Obra n.º 1 del **proyecto**: “Creación del camino vecinal Cuelcho - Lejía - Obsaj - Shique - Chiliquin, distrito de Chiliquin, Chachapoyas, Amazonas”, y que ha sido ejecutado del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2023, en las instalaciones de la Municipalidad provincial de Chachapoyas, ubicada en el jirón Ortiz Arrieta n.º 588 (Tercer Piso), distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas; realizándose una visita de inspección física a la zona de ejecución de la citada obra, ubicada en las localidades de Cuelcho y Chiliquin, del distrito de Chiliquin, provincia de Chachapoyas, región de Amazonas.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Actividades que forman parte del hito de control

El servicio de Control Concurrente, se realizó a la etapa de ejecución contractual de la Obra, a fin de la verificación de los trabajos realizados posteriores al reinicio fue la verificación del estado de la Obra al reinicio de los trabajos.

La actividad que forma parte del Hito de Control n.º 4: Avance de trabajos ejecutados posteriores al reinicio del plazo de ejecución de Obra n.º 1, fue la verificación del estado de avance físico de la Obra en concordancia a lo establecido en la normativa interna de la Entidad, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

Proceso en curso

El proceso en curso materia del Control Concurrente es la ejecución contractual y supervisión de la Obra en mención, el cual se realiza en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado n.º 30225 y sus modificatorias; así como, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias, cuya finalidad pública de la citada Obra es: "(...) dotar de una infraestructura vial adecuada, bajo condiciones de seguridad, durabilidad, funcionalidad y economía, disminuyendo costos y riesgos de transporte; así también generar mayor comunicación entre las poblaciones urbanas y rurales de la zona, mejorando la calidad de vida de los beneficiarios."¹

4.2 Órganos y unidades a cargo de las actividades

Las unidades orgánicas a cargo de las actividades que forman parte del presente Hito de Control, es la gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, órgano de línea de segundo nivel organizacional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, que depende de la Gerencia Municipal, la cual se constituye la unidad Formuladora, Evaluadora y la unidad de Ejecución de Inversiones de la Entidad, dentro de sus funciones se establece lo siguiente: "(...) **Gestionar el proceso de ejecución (expediente técnico y ejecución de obra) de proyectos de inversión aprobados en la programación multianual, inversiones no previstas y obras en general, (...). Garantizar la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, (...) Otorgar la conformidad a las valorizaciones mensuales presentadas por los contratistas en los proyectos ejecutados previo informe de validación de la unidad orgánica a cargo de la supervisión. (...)**"².

4.3 Referencia de la Obra

Del expediente técnico

Mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones n.º 020-2022-MPCH, de 5 de julio de 2022, se aprobó la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico del proyecto: "Creación del camino vecinal Cuelcho - Lejía - Obsaj - Shique - Chiliquin, distrito de Chiquin - Chachapoyas - Amazonas", con CUI n.º 2308245, por S/ 31 081 319,05 incluyendo los impuestos de ley, con precios vigentes al mes de junio de 2022 y con un plazo de ejecución de 450 días calendarios, conforme al detalle siguiente:

¹ Según bases integradas de la licitación pública n.º 001-2022-MPCH/CS.

² Según ROF de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 0229-MPCH, de 01 de julio de 2021.



Cuadro n.º 1
Estructura de presupuesto de Obra

Descripción	Parcial S/
Costo directo	20 624 111,00
Gastos generales (11,45 % CD)	2 360 938,37
A.- Gastos fijos 0,96%	197 571,93
No directamente relacionados con el tiempo	
B.- Gastos variables 10,49%	2 163 366,44
Directamente relacionados con el tiempo	
Utilidad 8%	1 649 928,88
Sub total de ejecución de obra sin IGV	24 634 978,25
IGV (18%)	4 434 296,09
Costo total de ejecución de obra con IGV	29 069 274,34
Gastos de supervisión	
A.- Desagregado de gastos de supervisión 4,46%	1 296 010,09
B.- Utilidad supervisión 8,00%	103 680,81
Sub total de supervisión sin IGV	1 399 690,90
C.- IGV supervisión 18%	251 944,36
Costo total de supervisión con IGV	1 651 635,26
Expediente técnico	102 500,00
Costo total del proyecto	30 823 409,60
Costo de control concurrente 0,50%	S/ 153 604,55
Costo de junta de resolución de disputas	S/ 104 304,90
Costo de inversión total	S/ 31 081 319,05

Fuente : Expediente Técnico de obra aprobado con Resolución de Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones n.º 020-2022-MPCH, de 5 de julio de 2022.

Elaborado por : Comisión de Control

Asimismo, el proyecto contempla las siguientes metas físicas:

Cuadro n.º 2
Metas físicas de la obra

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Apertura de carretera	km	17,93
2	Pavimento afirmado	m³	29 942,02
3	Perfilado de cunetas de 0,35 x 0,75 m	m	30 914,49
4	Alcantarillas TMC de 36"	Und	103,00
5	Puentes (dos de 20 ml y 18 ml)	Und	3,00
6	Pontones (de 8 ml y 6 ml)	Und	2,00
7	Señalización y Seguridad Vial	Und	122,00
8	Plan de Monitoreo Arqueológico	Global	Global
9	Protección Ambiental	Global	Global
10	Plan COVID 19	Global	Global

Fuente : Expediente Técnico de obra aprobado con Resolución de gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones n.º 020-2022-MPCH, de 5 de julio de 2022.

Elaborado por : Comisión de Control



Del contrato para la ejecución e inicio de Obra

La Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en adelante la "Entidad" y el CONSORCIO VIAL CUELCHO³, con RUC 20609883074, en adelante el "Contratista", suscribiéndose el contrato n.º 233-2022-MPCH/GM, de 20 de setiembre de 2022, de ejecución de la Obra, bajo el sistema de contratación de precios unitarios, por un monto contractual de S/ 26 112 996,19, sin incluir IGV, y un plazo de ejecución de 450 días calendario.

Posteriormente, la Entidad efectuó la entrega de terreno, donde se ejecuta la Obra, al Contratista, suscribiendo el "Acta de entrega de terreno", de 6 de octubre de 2022; asimismo, se suscribió el "Acta de inicio de obra", de 11 de octubre de 2022, con lo cual se dio inicio al plazo contractual, teniendo como fecha de término el 6 de enero de 2024.

Del contrato de Supervisión

Mediante Concurso Público n.º 001-2022-MPCH/CS, se convocó el proceso de contratación de la Supervisión de la Obra, otorgándose la buena Pro al CONSORCIO SUPERVISOR CHILQUIN⁴, en adelante la "Supervisión", con RUC n.º 20609985802, suscribiéndose el contrato n.º 238-2022-MPCH/GM de Servicio de Consultoría de Obra, el 4 de octubre de 2022, por S/ 1 539 000,00, sin IGV, y bajo el sistema de contratación por tarifas (Supervisión de ejecución de la Obra) por 450 días calendarios y a suma alzada (liquidación de la Obra) por 15 días calendarios, siendo el plazo total de ejecución de 465 días calendario en total.

De la suspensión de plazo de ejecución de Obra

Mediante "Acta de suspensión de plazo de ejecución de Obra n.º 1", de 23 de diciembre de 2022, los representantes de la Entidad, el Contratista y la Supervisión, acordaron suspender el plazo de ejecución de la Obra, a partir del 24 de diciembre de 2022, por las razones siguientes:

"(...)

Que, debido a las precipitaciones pluviales que vienen ocurriendo en la zona de influencia del proyecto y en el departamento de Amazonas en general, se viene generando la paralización de los trabajos programados, viéndose afectadas principalmente las partidas de ruta crítica de movimiento de tierras y transporte de material excedente, debido al saturamiento de suelos, siendo estas causales no atribuibles al contratista y Entidad, que a su vez generarán ampliaciones de plazo con el posible reconocimiento de mayores gastos generales que afectarán los intereses de la entidad.

"(...)"

Asimismo, en la mencionada acta, los representantes de la Entidad, el Contratista y la Supervisión, respecto al reinicio de trabajos, acordaron lo siguiente:

"(...)

2.2 La suspensión del plazo de ejecución culminará cuando cese de la temporada de lluvias en la zona, permitiendo el reinicio de los trabajos; suscribiéndose para tal efecto un ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

"(...)"

³ Integrado por las empresas INTED PERU E.I.R.L. con RUC n.º 20561152005 y V&H CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC n.º 20479683728.

⁴ Integrado por Ricardo Lenin Becerra Guevara con RUC n.º 10444248535 y Juan Jose Regalado Inga con RUC 10429919601.



De la continuidad de suspensión del plazo de ejecución de Obra

Mediante oficio n.° 000823-2023-MPCH/A, de 3 de noviembre de 2023, el Titular de la Entidad, señor Percy Zuta Castillo, alcanzó al jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, los informes de medidas implementadas de situaciones adversas respecto al informe de Hito de Control n.° 038-2023OCI/0328-SCC; el cual contiene entre otros, el informe n.° 046-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP-JNSS-ESMA, de 15 de setiembre de 2023, suscrito por el ingeniero ambiental, Jordy Nilson Sánchez Sánchez, en el que concluyó lo siguiente:

"(...)

- De acuerdo al oficio n.° D001053-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS [2331455], la solicitud de autorización de desbosque para el proyecto de la ref. b) cumple con los requisitos establecidos en el anexo n.° 1 del Reglamento para la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 018-2015-MINAGRI. En tal sentido, se encuentra pendiente por parte de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas realizar el pago de S/ 32 562,88 a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna – Serfor.
- No resulta recomendable reiniciar la ejecución del proyecto de la ref. b) sin contar con la Resolución de Dirección General Serfor en el que emita opinión favorable a la solicitud de autorización de desbosque respectiva, salvo mejor parecer del despacho que usted representa".

En virtud de ello, con el informe señalado anteriormente, se adjunta el "Acta de continuidad de suspensión del plazo de ejecución de Obra n.° 1", de 18 de setiembre de 2023; suscrita por los representantes de la Entidad, el Contratista y la Supervisión, donde consideraron entre otros, los acuerdos siguientes:

"(...)

2. ACUERDOS:

(...)

2.1 CONTINUAR CON LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"Creación del camino vecinal Cuelcho – Lejía – Obsaj -Shique – Chiliquín, distrito de Chiliquín – Chachapoyas – Amazonas", iniciada el día 24 de diciembre de 2022, hasta que el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – Serfor emita y notifique la Resolución de Dirección General de Serfor de autorización de desbosque de la obra.

2.2 El reinicio de los trabajos deberá formalizarse a través de la suscripción de un ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, previa notificación por parte de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas al Contratista Consorcio Vial Cuelcho y Supervisión Consorcio Supervisor Chiliquín de la Resolución de Dirección General de Serfor de autorización de desbosque de la Obra.

(...)"

Posterior a ello, mediante Resolución de Dirección General n.° D000469-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de 22 de setiembre de 2023, la cual resuelve lo siguiente:

"(...)

Artículo 1.- OTORGAR la autorización de desbosque con código AUT-DES-2023-21, a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para el desbosque de una superficie de 1.4752 ha, a ejecutarse para la habilitación de los siguientes componentes: Parcela P-01 hasta la Parcela P-110, ubicadas dentro del derecho de vía del proyecto: Creación del camino vecinal Cuelcho – Lejía – Obsaj -Shique – Chiliquín, distrito de Chiliquín – Chachapoyas – Amazonas, ubicado



en el distrito de Chilibuén, provincia de Chachapoyas, en el departamento de Amazonas, conforme al cuadro descriptivo y al mapa que se adjuntan a la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, realice las actividades de desbosque durante un periodo de diez (10) meses, según lo establecido en su cronograma de las actividades de desbosque, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la presente resolución. (...).

Del reinicio de ejecución de Obra

Mediante "Acta de reinicio del plazo de ejecución de Obra n.º 1", de 3 de octubre de 2023, los representantes de la Entidad, el Contratista y la Supervisión, acordaron reiniciar el plazo de ejecución de obra, en los términos siguientes:

"(...)

1. ANTECEDENTES

(...)

1.8 Con fecha 29 de setiembre de 2023, mediante carta n.º 000251-2023-MPCH/GM, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, notificó al Consorcio Vial Cuelcho y al Consorcio Supervisor Chilibuén la Resolución de Dirección General RGD n.º D000469-2023-MIDAGRISERFOR-DGGSPFFS, de fecha 22 de setiembre de 2023, que en su **Artículo 1º resuelve: OTORGAR** la autorización de desbosque con Código AUT-DES-2023-21 (...).

(...)

2. ACUERDOS

(...)

2.1 **REINICIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Creación del camino vecinal Cuelcho - Lejía - Obsaj - Shique - Chilibuén, distrito de Chilibuén - Chachapoyas - Amazonas", a partir del 4 de octubre de 2023.**

2.2 Toda vez que se está produciendo el reinicio del plazo de ejecución de la Obra, corresponde también el reinicio del plazo de la prestación del servicio de Supervisión del Consorcio Supervisor Chilibuén, **a partir del 4 de octubre de 2023.**

2.3 Dado que el plazo de ejecución de la Obra ha sido suspendido por un periodo de doscientos ochenta y cuatro (284) días (del 24/12/2022 al 03/10/2023), ello conlleva a la modificación de las fechas de ejecución de la Obra, **quedando establecido que la fecha de término de Obra se difiere de manera automática al 13 de octubre de 2024 (...).**

(...)"

De la ampliación de plazo n.º 1

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 169-2023-MPCH, de 27 de noviembre de 2023, se resolvió **"APROBAR** la solicitud de **ampliación de plazo n.º 1, por 4 días calendario, solicitada por el representante legal común del Consorcio Vial Cuelcho, para la culminación de la ejecución de la Obra: "Creación del camino vecinal Cuelcho - Lejía - Obsaj - Shique - Chilibuén, distrito de Chilibuén - Chachapoyas - Amazonas", difiriéndose el vencimiento del plazo de la Obra al 17 de octubre de 2024; conforme a los fundamentos técnicos contenidos en los informes respectivos y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución".**

De la ampliación de plazo n.º 2

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 177-2023-MPCH, de 1 de diciembre de 2023, se resolvió **"APROBAR** la solicitud de **ampliación de plazo n.º 2, por 5 días calendario, solicitada por el representante legal común del Consorcio Vial Cuelcho, para la culminación de la ejecución de la Obra: "Creación del camino vecinal Cuelcho - Lejía - Obsaj - Shique - Chilibuén, distrito de Chilibuén**



- Chachapoyas – Amazonas”, *defiriéndose el vencimiento del plazo de la Obra al 22 de octubre de 2024; conforme a los fundamentos técnicos contenidos en los informes respectivos y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución*”.

De la ampliación de plazo n.º 3

Mediante carta n.º 027-2023-CVC/RCT, de 8 de noviembre de 2023, suscrito por Reyle Cieza Torres, representante común del Consorcio Vial Cuelcho, remitió a Roberth Alfredo Inga Yopán, representante común de Consorcio Supervisor Chilibuín, con atención a Carlos Alberto Gutiérrez Sánchez, Supervisor de Obra, la solicitud de ampliación de plazo n.º 3 de Obra; posteriormente, mediante carta n.º 038-2023-CSCH/RL, de 15 de noviembre de 202, el representante legal de Consorcio Supervisor Chilibuín, remitió a Jhonatan Exequiel Orihuela Molina, gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, el informe de Supervisión que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo n.º 3.

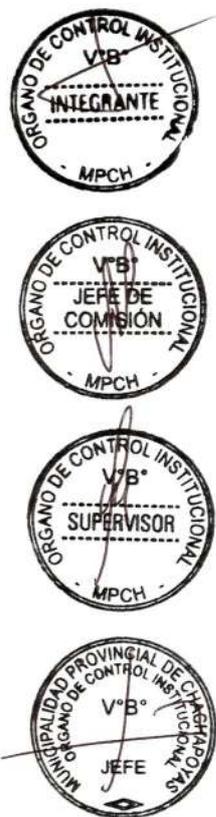
Posteriormente, mediante, informe n.º 027-2023-MPCH/GIGESI/SGEIP/MJSC-CO, de 29 de noviembre de 2023, suscrito por Manuel Jennyfer Santisteban Carrasco, coordinador de Obra, indica en sus recomendaciones, declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo n.º 3, por dos días calendario solicitado por el representante común del Consorcio Vial Cuelcho, es preciso indicar que, dicha ampliación a la fecha se encuentra en trámite de evaluación por parte de la Entidad.

De otro lado, con respecto a la ejecución de la Obra, se detalla la información técnica siguiente:

Cuadro n.º 3
Ficha Técnica de Obra

Ubicación geográfica	Región:	Provincia:	Distrito: Chachapoyas			
	Amazonas	Chachapoyas				
Localidad: Cuelcho, Lejía, Obsaj, Shique y Chilibuín.						
Código SNIP/Único	230845					
Entidad	Municipalidad Provincial de Chachapoyas					
Obra:	Creación del camino vecinal Cuelcho – Lejía – Obsaj – Shique – Chilibuín, distrito de Chilibuín – Chachapoyas – Amazonas					
Documento de aprobación de actualización del Expediente Técnico.	Resolución de Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones n.º 020-2022-MPCH, de 5 de julio de 2022					
	Valor referencial	S/ 29 069 274,34 soles (veintinueve millones sesenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro con 34/100 soles)				
Procedimiento de selección:	Licitación Pública n° 001-2022-MPCH/CS					
Sistema de contratación:	Precios unitarios					
Modalidad de ejecución contractual	No corresponde					
Contratista	Monto (S/)	26 112 996,19 soles (sin incluir IGV)		Fecha	20/9/2022	
	Plazo (d.)	450 días calendarios				
	Contratista	Consorcio Vial Cuelcho				
	Residente de Obra	Ing. Dayve La Torre Valle ⁵		Reg. CIP	81402	

⁵ Informe n.º 002-2023-MPCH/GIGESI/SGEIP/JAR-CO, de 27 de setiembre de 2023.



Ubicación geográfica		Región: Amazonas	Provincia: Chachapoyas	Distrito: Chachapoyas	
Localidad: Cuelcho, Lejía, Obsaj, Shique y Chiliquin.					
Inicio de plazo de ejecución de obra		11 de octubre de 2022	Término de obra	4 de enero de 2024	
1er. Reinicio de ejecución de Obra		4 de octubre de 2023	Nueva fecha de término de Obra	24 de octubre de 2024	
Adelantos otorgados					
Adelanto directo n.º 01	Monto (S/)	2 611 299,61		Fecha:	10/10/2022
Adelantos para compra de materiales (S/.)	Monto (S/)	1 968 204,27 ⁶		Fecha:	7/12/2023
Supervisión de Obra	Monto (S/)	1 539 000,00		Fecha:	4/10/2022
	Plazo (d.)	465			
	Contratista	Consorcio Supervisor Chiliquin			
	Supervisor	Ing. Mártir Wilfredo Sáenz Casanova ⁷		Reg. CIP	50328
Valorizaciones de Obra:					
Valorización contractual	Periodo	Monto (S/)		Avance	Avance Acumulado
Valorización n.º 1	Octubre 2022	73 629,78		0,31 %	0,31 %
Valorización n.º 2	Noviembre 2022	77 534,77		0,33 %	0,64 %
Valorización n.º 3	Diciembre 2022	627 227,36		2,69 %	3,33 %
Valorización n.º 4 ⁸	Octubre 2023	133 396,12		0,51 %	3,84 %
Suspensiones de Plazo					
Nº	Nº Documento	Fecha de suscripción	Plazo otorgado/ causal	Fecha inicio	Fecha fin
1	Acta de suspensión de plazo de ejecución de Obra n.º 1	23/12/2022	Debido a las precipitaciones pluviales que vienen ocurriendo en la zona de influencia del proyecto y en el departamento de Amazonas en general, se viene generando la paralización de los trabajos programados, viéndose afectadas principalmente las partidas de ruta crítica de movimiento de tierras y transporte de material excedente, debido al saturamiento de suelos.	24/12/2022	No definido
Reinicio de Obra					
Nº	Nº de documento	Fecha de suscripción	Descripción	Fecha de inicio	
1	Acta de reinicio de Obra	3/10/2023	El Contratista, la Supervisión y la Entidad acuerdan reiniciar los trabajos de ejecución de Obra.	4/10/2023	

⁶ Solicitado mediante Carta n.º 030-2023-CVC/RCT, de 11 de noviembre de 2023; sin embargo, se canceló el monto de S/ 1 258 177,11, según constancias de pago mediante transferencia electrónica alcanzados con cuaderno de cargo de 11/12/2023.

⁷ Informe n.º 014-2023-MPCH/GIGESI/SGEIP/MJSC-CO, de 15 de noviembre de 2023.

⁸ Con carta n.º 025-2023-CVC/RCT, de 3 de noviembre del 2023, la Supervisión presentó la Valorización n.º 4 del contrato principal, correspondiente al mes de octubre de 2023. Dicha valorización se canceló el día 7/12/2023.



Ubicación geográfica		Región: Amazonas	Provincia: Chachapoyas	Distrito: Chachapoyas
Localidad: Cuelcho, Lejía, Obsaj, Shique y Chiliquin.				
Ampliaciones de Plazo				
N°	N° de documento	Fecha de suscripción	Descripción	Plazo otorgado
1	Resolución de Gerencia Municipal n.° 169-2023-MPCH	27/11/2023	Aprobar la solicitud de ampliación de plazo n.° 1, por 4 días calendario, solicitada por el representante común del Consorcio Vial Cuelcho, para la culminación de la ejecución de la Obra.	Del 9 al 12 de octubre de 2023
2	Resolución de Gerencia Municipal n.° 169-2023-MPCH	27/11/2023	Aprobar la solicitud de ampliación de plazo n.° 2, por 5 días calendario, solicitada por el representante común del Consorcio Vial Cuelcho, para la culminación de la ejecución de la Obra.	Del 14 al 18 de octubre de 2023
3	Carta n.° 027-2023-CVC/RCT	8/11/2023	El representante común del Consorcio Vial Cuelcho, solicitó la ampliación de plazo n.° 3º, por 2 días calendario, para la culminación de la ejecución de la Obra.	Del 23 al 24 de octubre de 2023
Información del avance de ejecución de obra (respecto del contrato original).				
Avance físico programado acumulado de obra (Valorización octubre 2023)		3,84 %	Avance valorizado programado acumulado de obra (Valorización octubre 2023):	8,04 %
Estado situacional de la obra		La obra se encuentra en ejecución		

Fuente : Carta n.° 025-2023-CVC/RCT, de 3 de noviembre del 2023, INFOBRAS, SSI

Elaborado por : Comisión de Control.

Cabe señalar que, de acuerdo a la valorización n.° 4, correspondiente al mes de octubre de 2023, el avance programado es de 8,04% y el avance físico acumulado es de 3,84%, lo que indica que la Obra se encuentra en condición **atrasada** en 4,20%.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.° 4: Avance de trabajos ejecutados posteriores al reinicio del plazo de ejecución de Obra n.° 1, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión del proyecto: "Creación del camino vecinal Cuelcho - Lejía - Obsaj - Shique - Chiliquin, distrito de Chiliquin, Chachapoyas, Amazonas", las cuales se exponen a continuación:

- ENTIDAD APROBÓ CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACELERADO, SIN CONTEMPLAR EL PLAZO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS PARTIDAS CONTRACTUALES; ASIMISMO, ESTOS SE VIENEN EJECUTANDO CON UN RENDIMIENTO INSUFICIENTE, LO QUE PODRÍA GENERAR QUE LA OBRA NO SE CULMINE EN EL PLAZO ESTABLECIDO, AFECTANDO SU EJECUCIÓN OPORTUNA Y FINALIDAD PÚBLICA.**

a) Condición

Mediante carta n.° 019-2023-CVC/RCT, de 10 de octubre de 2023, suscrito por Reyle Cieza Torres, representante legal del Consorcio Vial Cuelcho, alcanzó al representante legal del

⁹ Dicha solicitud se encuentra en evaluación por parte de la Entidad.



Consortio Supervisor Chiquin, los calendarios y programas¹⁰ de ejecución de obra actualizados por suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 1, para su revisión y aprobación correspondiente.

Luego, mediante carta n.º 022-2023-CSCH/RL, de 12 de octubre de 2023, suscrito por Roberth Alfredo Inga Yopan, representante legal del Consorcio Supervisor Chiquin, remitió al gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, la conformidad a los calendarios y programas de ejecución de obra actualizados por suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 1.

Posteriormente, de la revisión efectuada por la entidad, mediante informe n.º 1085-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP [2335655.002], de 24 de octubre de 2023, suscrita por Bilma Flor Silva Rojas, subgerente (e) de Ejecución de Inversiones Públicas, alcanzó al gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, la conformidad a calendarios y programas de ejecución de obra, actualizados por suspensión de plazo de ejecución de Obra n.º 1; respecto a ello, la programación de trabajos programados durante los 450 días calendario del plazo contractual establecido, quedando según el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Calendario de obra valorizado actualizado y aprobado por suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 1

Monto Total Contratado:		S/ 26 112 996,19			Plazo de ejecución de obra:		450 días calendario
Mes	Octubre 2022	Noviembre 2022	Diciembre 2022	Suspensión de plazo	Octubre 2023	Noviembre 2023	
Monto programado S/	81 049,69	81 204,04	518 153,98	-	1 419 805,76	1 746 192,99	
Avance parcial	0,31%	0,31%	1,98%	-	5,44%	6,69%	
Avance acumulado	0,31	0,62%	2,61%	-	8,04%	14,73%	
Mes	Diciembre 2023	Enero 2024	Febrero 2024	Marzo 2024	Abril 2024	Mayo 2024	
Monto programado S/	1 878 163,60	1 886 569,37	2 526 327,87	2 814 705,44	3 085 526,70	3 655 344,50	
Avance parcial	7,19%	7,22%	9,67%	10,78%	11,82%	14,00%	
Avance acumulado	21,92%	29,15%	38,82%	49,60%	61,42%	75,41%	
Mes	Junio 2024	Julio 2024	Agosto 2024	Setiembre 2024	Octubre 2024		
Monto programado S/	2 843 627,85	2 222,901,81	676 866,50	440 402,31	236 152,76	-	
Avance parcial	10,89%	8,51%	2,59%	1,69%	0,90%	-	
Avance acumulado	86,30%	94,82%	97,41%	99,10%	100,00%	-	

Fuente : Informe n.º 00185-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP, de 24 de octubre de 2023.

Elaborado por : Comisión de Control.

De otro lado, mediante carta n.º 025-2023-CVC/RCT, de 3 de noviembre de 2023, suscrito por Reyle Cieza Torres, representante legal del Consorcio Vial Cuelcho, alcanzó al representante legal del Consorcio Supervisor Chiquin, el expediente de valorización de obra n.º 4, correspondiente al mes de octubre de 2023, para su revisión, aprobación y pago correspondiente.

¹⁰ Calendario de adquisición de materiales, calendario de avance de obra valorizado, calendario de utilización de equipo, programa de ejecución de obra GANTT y programa de ejecución de obra PERT-CPM.



Sobre el particular, la Comisión de Control, realizó la verificación a la documentación presentada por el Consorcio Vial Cuelcho, respecto al avance físico acumulado a octubre de 2023, verificándose un avance físico acumulado a dicho mes de 3.84%, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5
Avance físico acumulado contenido en la valorización de obra n.º 4, correspondiente a octubre de 2023.

Periodo	Días calendario ejecutado acumulado	En soles		En porcentaje	
		Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado
Octubre 2022	2	81 810,87	81 810,87	0,31%	0,31%
Noviembre 2022	51	86 149,74	167 960,61	0,33%	0,64%
Diciembre 2023	74	702 419,29	870 379,90	2,69%	3,33%
Suspensión de plazo n.º 1	-	-	-	-	-
Octubre 2023	102	133 396,12	1 003 776,02	0,51%	3,84%
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
		1 003 776,02		3,84%	

Fuente : Carta n.º 025-2023-CVC/RCT, de 3 de noviembre de 2023.

Elaborado por : Comisión de Control.

Al respecto, se constata que de acuerdo al calendario de avance de obra valorizado programado aprobado por la Entidad (**Cuadro n.º 4**), instrumento de control que el contratista está obligado a cumplir según los avances parciales establecidos en dicho calendario, se verificó que el avance programado acumulado para el mes de octubre de 2023, el contratista debió ejecutar un porcentaje del 8,04%, sin embargo, según el cuadro precedente, el contratista sólo ejecutó el 3,84% del monto total contratado, siendo menor al avance programado, estando la obra en condición atrasada.

En virtud de ello, mediante asiento de cuaderno de obra digital n.º 186, del supervisor de Obra, de 6 de noviembre de 2023, se registró la ocurrencia siguiente:

"(...)

Asiento del cuaderno de obra n.º 186

Título : Ordena presentación de calendario acelerado de Obra
 Fecha : 06/11/2023
 Usuario : Gutiérrez Sánchez, Carlos Alberto
 Rol : Supervisor de obra
 Tipo de asiento : Calendario acelerado de Obra
 Descripción : Se deja constancia que según la valorización de avance de obra N° 04, correspondiente al mes de octubre de 2023 (31/10/2023), el monto de la valorización acumulada ejecutada es de S/ 1 003 776,02; que representa el 47.79% del monto de la valorización acumulada programada (S/ 2 100 214,47).
 Por lo indicado, en concordancia con lo señalado en el numeral 203.1 del artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos (calendario acelerado de obra), de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto (...)."



Es así que, mediante carta n.° 031-2023-CVC/RCT, de 13 de noviembre de 2023, suscrito por Reyle Cieza Torres, representante legal del Consorcio Vial Cuelcho, remitió al representante legal de Consorcio Supervisor Chiliquin, el calendario acelerado de Obra valorizado, para las acciones pertinentes.

Luego, mediante carta n.° 041-2023-CSCH/RL, de 16 de noviembre de 2023, suscrito por Roberth Alfredo Inga Yopan, representante legal del Consorcio Supervisor Chiliquin, remitió al gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, la conformidad al calendario acelerado de Obra valorizado, realizado por el Contratista.

Sobre el particular, mediante informe n.° 020-2023-MPCH/GIGESI/SGEIP-CO, de 24 de noviembre de 2023, suscrito por Manuel Jennyfer Santisteban Carrasco, coordinador de Obra, alcanzó a la subgerente (e) de Ejecución de Inversiones Públicas la conformidad a calendario acelerado de avance de obra valorizado, indicando lo siguiente:

"(...)

V. CONCLUSIONES

5.1 Se ha verificado y evaluado el CALENDARIO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA, el cual contempla la aceleración de los trabajos dentro del plazo de ejecución de Obra vigente al 13/10/2023, el cual se encuentra CONFORME.

VI. RECOMENDACIONES

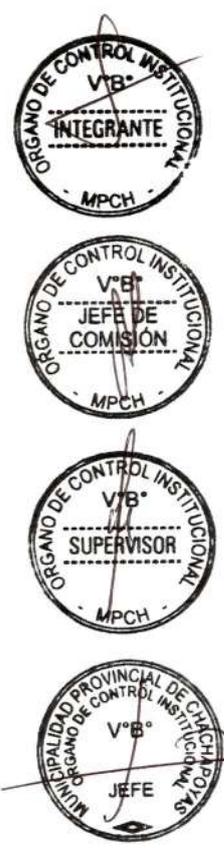
6.1 Por lo expuesto, se recomienda la APROBACIÓN del CALENDARIO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA, mediante notificación por parte de la Gerencia Municipal, realizando previamente el visado por parte de la Sub gerente de Ejecución de Inversiones Públicas y la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones (...).

(...)"

De tal manera, mediante informe n.° 1269-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP [2341462.002], de 24 de noviembre de 2023, suscrita Bilma Flor Silva Rojas, subgerente (e) de Ejecución de Inversiones Públicas, hizo llegar a Jhonatan Exequiel Orihuela Molina, gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, la conformidad a los calendarios acelerados de avance de Obra valorizado, quedando de la siguiente manera:

Cuadro n.° 6
Calendario acelerado de obra valorizado, aprobado por la Entidad.

Monto Total Contratado:		S/ 26 112 996,19			Plazo de ejecución de obra:		450 días calendario
Mes	Octubre 2022	Noviembre 2022	Diciembre 2022	Suspensión de plazo	Octubre 2023	Noviembre 2023	Noviembre 2023
Monto programado S/	81 049,69	86 149,74	702 419,29	-	133 396,12	336 345,65	
Avance parcial	0,31%	0,33%	2,69%	-	0,51%	1,29%	
Avance acumulado	0,31	0,64%	3,33%	-	3,84%	5,13%	
Mes	Diciembre 2023	Enero 2024	Febrero 2024	Marzo 2024	Abril 2024	Mayo 2024	
Monto programado S/	715 933,32	1 357 118,75	2 308 479,37	2 883 714,52	3 398 432,91	3 760 138,85	
Avance parcial	2,74%	5,20%	8,84%	11,04%	13,01%	14,40%	



Avance acumulado	7,87%	13,07%	21,91%	32,95%	45,97%	60,37%
Mes	Junio 2024	Julio 2024	Agosto 2024	Setiembre 2024	Octubre 2024	-
Monto programado S/	3 019 767,72	3 298 547,83	2 584 951,91	1 186 412,16	259 377,17	-
Avance parcial	11,56%	12,63%	9,90%	4,54%	0,99%	-
Avance acumulado	71,93%	84,56%	94,46%	99,01%	100,00%	-

Fuente : Carta n.° 031-2023-CVC/RCT, de 13 de noviembre de 2023.
Elaborado por : Comisión de Control.

De lo expuesto precedentemente, la Comisión de Control, realizó la verificación detallada de las partidas que componen el calendario acelerado de avance de obra valorizado, constatando que, dicho calendario, no refleja la aceleración de los trabajos, en el tiempo establecido de cada partida, situación que no garantiza el cumplimiento de la Obra dentro del plazo previsto, aunado a ello, se puede evidenciar que las partidas que conforman la ruta crítica fueron ampliadas, con el fin de corregir el atraso injustificado por el Contratista, dicha modificación en la duración de trabajos que conforman la ruta crítica podría generar el riesgo de que la obra no se culmine en el plazo previsto; tal como, se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 7
Comparación de Duración de partidas que conforman la ruta crítica

Item	Partidas que conforman la ruta crítica del proyecto	Duración en días calendario	Duración contemplada en el calendario aprobado por suspensión de plazo n.° 1			Duración contemplada en el calendario acelerado de obra valorizado aprobado		
			Comienzo	Suspensión n.° 1 (24/12/2022 al 03/10/2023)	Fin	Comienzo	Suspensión n.° 1 (24/12/2022 al 03/10/2023)	Fin
01	Trabajos preliminares							
01.02	Topografía y georreferenciación	90	Noviembre 2022	-	Noviembre 2023	Noviembre 2022	-	Enero 2024
02	Movimiento de tierras							
02.01	Desbroce y limpieza del terreno	75	Octubre 2022	-	Octubre 2023	Octubre 2022	-	Febrero 2024
02.02	Excavación en material suelto	300	Diciembre 2022	-	Julio 2024	Diciembre 2022	-	Agosto 2024
02.03	Excavación en roca fracturada (suelta)	300	Diciembre 2022	-	Julio 2024	Diciembre 2022	-	Agosto 2024
02.04	Excavación en roca fija	300	Diciembre 2022	-	Julio 2024	Diciembre 2022	-	Setiembre 2024
02.05	Perfilado y compactado en zona de corte	260	Noviembre 2023	-	Julio 2024	Noviembre 2023	-	Setiembre 2024
02.06	Terraplenes con material propio	260	Noviembre 2023	-	Julio 2024	Noviembre 2023	-	Setiembre 2024
06	Transporte							
06.01	Transporte de material excedente d < 1km	300	Diciembre 2022	-	Julio 2024	Diciembre 2022	-	Setiembre 2024
06.02	Transporte de material excedente d < 1km	300	Diciembre 2022	-	Julio 2024	Diciembre 2022	-	Setiembre 2024

Fuente : Informe 001085-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP, de 24 de octubre de 2023 e informe 001269-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP, de 24 de noviembre de 2023

Elaborado por : Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se advierte que, las partidas conformantes de la ruta crítica de la Obra fueron modificadas respecto a su fin, situación que podría generar que la Obra no se culmine en el tiempo previsto, es importante indicar que, la figura de aceleración de trabajos, obligaría al



Contratista a aumentar el rendimiento de los trabajos por atrasos injustificados, con la finalidad de culminar la Obra en el tiempo establecido y en las duraciones contempladas en cada partida, más aun las que conforman la ruta crítica.

De lo antes referido, hay que hacer notar que, si las duraciones de las partidas fueron modificadas, el monto valorizado también se afectaría, esta adecuación generada por el Contratista, aprobado por el Supervisor y la Entidad, sólo generaría a que el Contratista no reincida en atrasos injustificados, dejando de lado el cumplimiento de los avances parciales en el tiempo previsto en cada partida y en el plazo de ejecución total de la Obra y su entrega oportuna.

De otro lado, es importante indicar, que mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 169-2023-MPCH, de 27 de noviembre de 2023 y Resolución de Gerencia Municipal n.° 177-2023-MPCH, de 1 de diciembre de 2023; suscritas por Edinson Cueva Vega, gerente Municipal, se realizó la aprobación de la ampliación n.° 1 y n.° 2 por 4 y 5 días calendarios, respectivamente, por lo que, dichos plazos, no alcanzarían al Contratista para lograr equiparar el retraso injustificado generado.

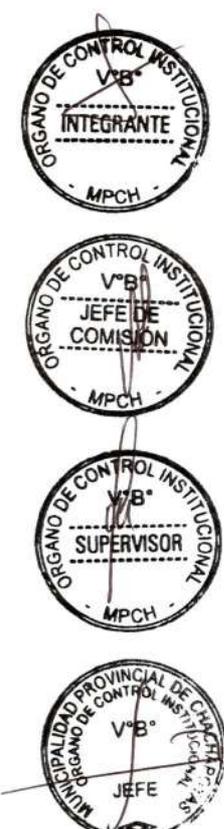
Al respecto, la Comisión de Control realizó la visita in situ a la localidad de Cuelcho y Chiliquin, lugar donde se ejecuta la Obra, constatándose en este último las insuficientes cuadrillas de equipos pesados para trabajos de movimiento de tierra para el avance físico de la Obra, tal situación se dejó constancia en el Acta n.° 2-2023/CGR-MPCH-OCI-SCC, "Inspección física a la Obra "Creación del camino vecinal Cuelcho – Lejía – Obsaj – Shique – Chiliquin, distrito de Chiliquin – Chachapoyas - Amazonas", de 5 de diciembre de 2023, suscrito por Manuel Jennyfer Santisteban Carrasco, coordinador de Obra de la Entidad, Dayve La Torre Valle, residente de Obra, Carlos Humberto Durango Guerra, asistente de Supervisión; y, por Milton Mejía Tocto, Ada Precila Arévalo Salvador y Franco Díaz Vásquez, Supervisor, jefe y especialista de la Comisión de Control; respectivamente, tal como se muestra en el panel de imágenes siguiente:

Panel de imágenes n.° 1

Insuficientes cuadrillas de equipos pesados para trabajos de movimientos de tierras en el sector Chiliquin



Fuente: Acta n.° n.° 2-2023/CGR-MPCH-OCI-SCC, "Inspección física a la obra "Creación del camino vecinal Cuelcho – Lejía – Obsaj – Shique – Chiliquin, distrito de Chiliquin – Chachapoyas - Amazonas", de 5 de diciembre de 2023.



Los hechos antes expuestos, podrían generar el riesgo de que la Obra no se culmine en el plazo establecido, al modificar la duración de las partidas en el calendario acelerado de Obra valorizado, aprobado por el Supervisor y la Entidad, no obligando al Contratista a ejecutar un avance oportuno.

b) Criterio

La normativa aplicable a los aspectos señalados es la siguiente:

- ✓ **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de 29 de diciembre de 2018 y publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias**

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la obra.

203.1 Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.

203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato.

El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.

203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad.

Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

- ✓ **Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de 12 de marzo de 2019 y modificatorias.**

"(...)

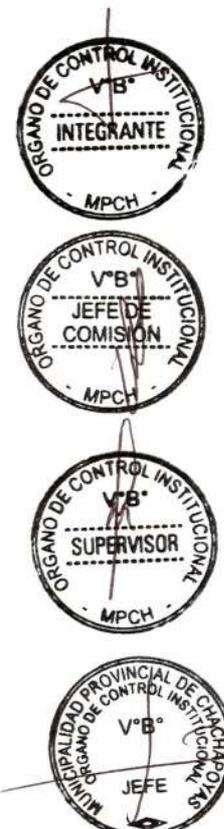
Artículo 40. responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

"(...)".

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría generar que la Obra no se culmine en el plazo establecido, afectando su ejecución oportuna y finalidad pública, debido al rendimiento insuficiente de los trabajos en Obra.



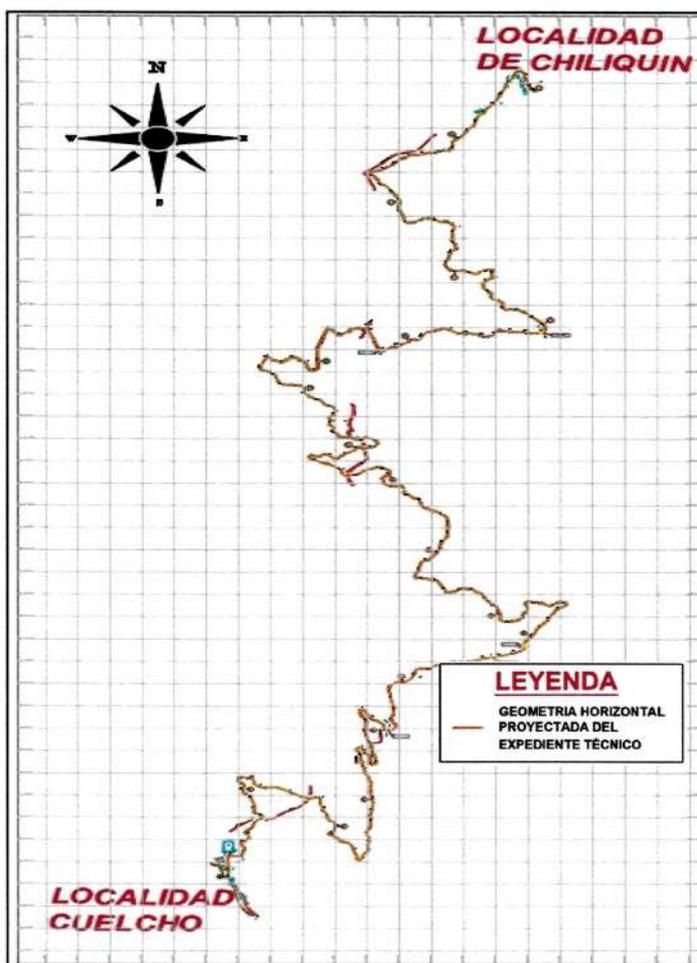
2. TRAZO HORIZONTAL DEL KM 2+523 al KM 4+730, EJECUTADO EN COORDENADAS DISTINTAS A LO PREVISTO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON CONFORMIDAD DE LA SUPERVISIÓN Y ÁREA USUARIA, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES SUFICIENTES PARA MODIFICAR EL CONTRATO, HECHO QUE AFECTARÍA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL MISMO.

a) Condición

De la revisión efectuada al expediente técnico de Obra, aprobado por la Entidad mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones n.° 020-2022-MPCH, de 5 de julio de 2022; la Comisión de Control evidenció los planos de la planta general del camino vecinal desde Chiliquin hasta Cuelcho con una longitud total de 17.93 kilómetros, detallados en las láminas PG-01, PG-02, PG-03, PG-04, PG-05, PG-06 y PG-07; lo cual, en su conjunto se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 1

Planta general del camino vecinal proyectado en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad



Fuente: Expediente técnico de obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones n.° 020-2022-MPCH, de 5 de julio de 2022.



En la imagen precedente, se observa el diseño geométrico proyectado en planta (Alineamiento horizontal), desde la localidad de Cuelcho hasta la localidad de Chiquin en una longitud de 17.93 kilómetros, desarrollado en el sistema de coordenadas UTM¹¹ - WGS84, y ubicado en la zona 18M; proyección considerada en los documentos técnicos del expediente técnico de Obra.

Asimismo, es importante señalar que, el expediente técnico está integrado por un conjunto de documentos de ingeniería que definen, principalmente, las características, alcance y la forma de ejecución de la Obra, así como las condiciones del terreno en la que se ejecutará, con la finalidad que permita ejecutar la obra en las condiciones requeridas por la Entidad y la normativa de la materia¹²; en consecuencia, la ejecución de la Obra debe llevarse a cabo teniendo en cuenta estrictamente lo establecido en el expediente técnico.

Cabe indicar que, el 20 de setiembre de 2022 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra n.º 233-2022-MPCH/GM, para ejecutar la obra: "Creación del camino vecinal Cuelcho – Lejía – Obsaj – Shique – Chiquin, distrito de Chiquin – Chachapoyas - Amazonas", teniendo en cuenta lo estipulado en el expediente técnico y las bases del procedimiento de selección. Cumplidas las condiciones, se dio inicio al plazo de ejecución de la obra el 11 de octubre de 2022 por un plazo de ejecución de 450 días calendario.

Luego, los representantes legales del Consorcio Vial Cuelcho y Consorcio Supervisor Chiquin presentaron a la Entidad, la carta n.º 013-2022-CVC/RCT, de 9 de noviembre de 2022 y carta n.º 023-2022-CSCH/RL, de 21 de noviembre de 2022, referente a la revisión del expediente técnico, que tiene como finalidad advertir las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, refiriendo en sus informes técnicos lo siguiente:

"(...)

J.1 Observaciones al Expediente Técnico de las Bases

"(...)

1. Se identifican **errores en el Diseño Geométrico**, contraviniendo lo normado en el manual de Diseño Geométrico DG - 2018, los cambios en el Diseño Topográfico del Expediente Técnico, respecto al Trazo, deberán ser corregidos en la etapa de replanteo, por lo que serán modificadas las progresivas a lo largo de todo el desarrollo de la vía en ejecución, y se generara un desfase considerable en las progresivas señaladas en los Planos del proyecto original.

Se identifican **cambios de parámetros del Diseño Topográfico** encontrados en el Expediente Técnico, en el tramo crítico km 2+600 al km 9+000 (pendientes muy pronunciadas mayores a 10%), han inducido a error en cuanto a longitud real del proyecto, tiempo de ejecución y montos, los cuales al ser corregidos en el proceso constructivo, se evidencian cambios en el trazo, modificación de las progresivas, modificación en los Planos del Perfil Longitudinal y Secciones transversales, modificación en Explanaciones, modificación en volumen de Transporte, volumen de Afirmado, etc. etc.

"(...)"

Sobre el particular, mediante carta n.º 023-2023-CVC/RCT, de 2 de noviembre de 2023, el representante legal del Consorcio Vial Cuelcho, alcanzó al representante legal del Consorcio Supervisor Chiquin, el informe n.º 003-2023-DLTV/RESIDENTE-CVC, de 31 de octubre de 2023,



¹¹ El sistema de coordenadas UTM (Universal Transverse Mercator) es un sistema de proyección cartográfica basado en cuadrículas con el cual se pueden referenciar puntos sobre la superficie terrestre.

¹² Opinión n.º 027-2017/DTN, de 3 de febrero de 2017, Obras ejecutadas bajo el sistema de precios unitarios.

conteniendo, entre otros, el levantamiento de observaciones al expediente de trazo y replanteo parcial de Obra n.° 3.

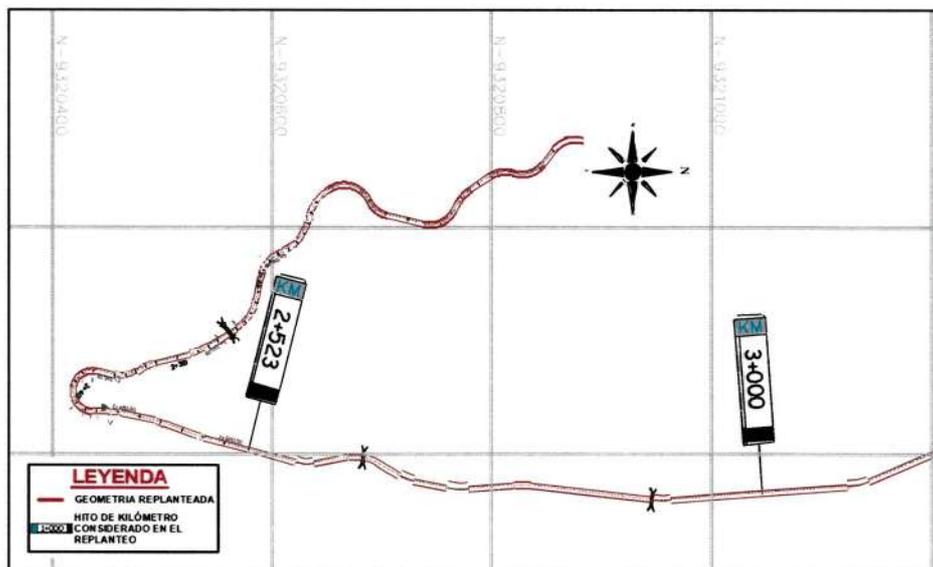
Luego, en atención a lo descrito en el párrafo precedente, mediante carta n.° 033-2023-CSCH/RL, de 9 de noviembre de 2023, el representante legal del Consorcio Supervisor Chiliquin remitió, a la Entidad, la aprobación del expediente de trazo y replanteo georreferenciado parcial de Obra n.° 3 del kilómetro 2+523 al kilómetro 4+730, para su revisión y aprobación.

Seguidamente, mediante informe n.° 16-2023-MPCH/GIGESI/SGEIP/MJSC-CO, de 17 de noviembre de 2023, suscrito por Manuel Jennyfer Santiesteban Carrasco, coordinador de obra, dio conformidad a expediente de trazo y replanteo georreferenciado parcial de obra n.° 3 del Km 2+523 al km 4+730, para su aprobación.

Posterior a ello, mediante carta múltiple n.° 000022-2023-MPCH/GM, de 22 de noviembre de 2023, suscrito por Edinson Cueva Vega, gerente municipal; notificó al representante legal del Consorcio Vial Cuelcho; así como, al representante legal del Consorcio Supervisor Chiliquin, la conformidad al expediente de trazo y replanteo georreferenciado parcial de Obra n.° 3 del Km 2+523 al 4+730.

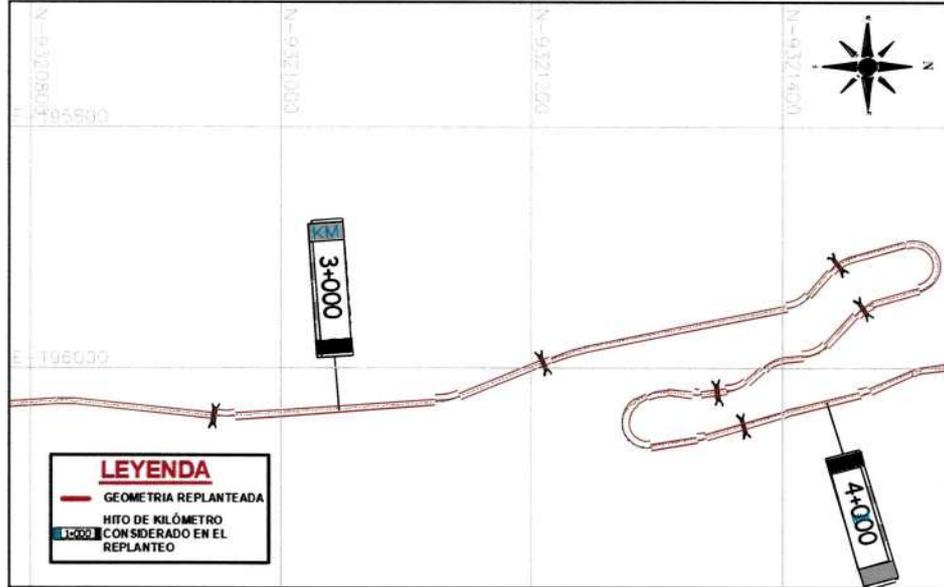
Ahora bien, de la revisión a los planos de replanteo propuestos por el Consorcio Vial Cuelcho, y aprobados por la Supervisión de Obra y la Entidad; respecto al expediente de trazo y replanteo georreferenciado n.° 3 del Km 2+523 al km 4+730, en el sector Cuelcho; se evidencia que estos fueron aprobados de acuerdo a las imágenes siguientes:

Imagen n.° 2
Plano de planta del km 2+523 al km 3+000 replanteado en el sector Cuelcho, aprobado por la Supervisión de Obra y el área usuaria de la Entidad



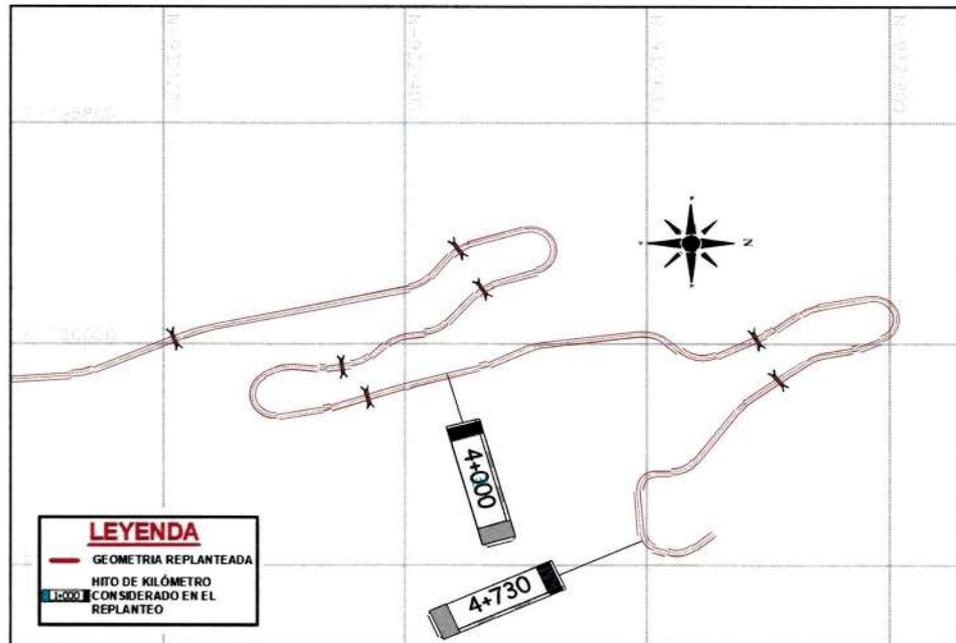
Fuente: Carta múltiple n.° 000022-2023-MPCH/GM, de 22 de noviembre de 2023.

Imagen n.º 3
Plano de planta del km 3+000 al km 4+000 replanteado en el sector Cuelcho, aprobado por la Supervisión de Obra y el área usuaria de la Entidad

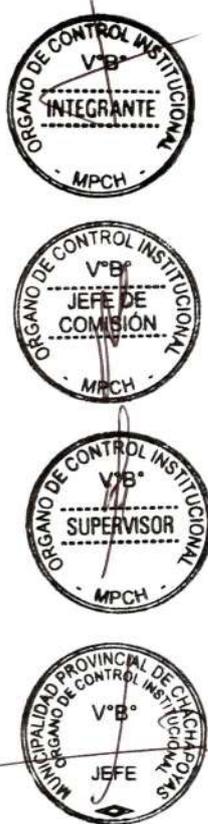


Fuente: Carta múltiple n.º 000022-2023-MPCH/GM, de 22 de noviembre de 2023.

Imagen n.º 4
Plano de planta del km 4+000 al km 4+730 replanteado en el sector Cuelcho, aprobado por la Supervisión de Obra y el área usuaria de la Entidad



Fuente: Carta múltiple n.º 000022-2023-MPCH/GM, de 22 de noviembre de 2023.

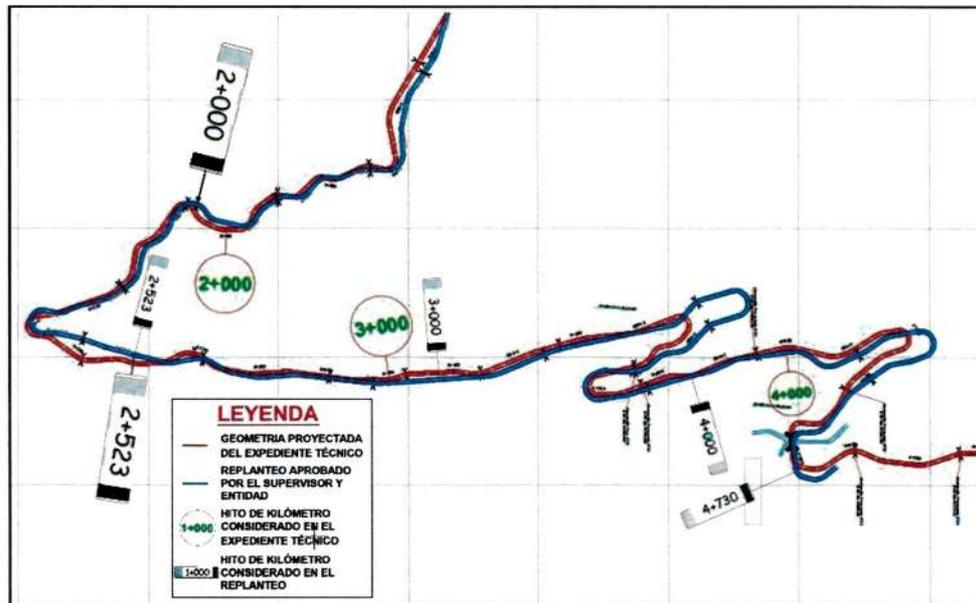


En las imágenes precedentes, se muestra el nuevo diseño geométrico aprobado para la planta (alineamiento horizontal) desde el Km 2+523 hasta el Km 4+730 del sector Cuelcho, desarrollados en el sistema de coordenadas UTM - WGS84, y ubicado en la zona 18M, aprobados por la Supervisión de Obra y el área usuaria de la Entidad.

Ahora bien, de la planta general establecida en el expediente técnico de Obra y planos de planta del replanteo aprobados por la supervisión y el área usuaria de la Entidad, desde el km 2+523 hasta el km 4+730 en el sector Cuelcho; se evidencia que estos, poseen superposición, teniendo como referencia el sistema de coordenadas UTM - WGS84 que comparten ambas proyecciones geométricas; tal como, se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 5

Superposición de alineamientos horizontales del expediente técnico y replanteo de obra aprobado, desde el km 0+000 hasta el km 2+523, en la localidad de Cuelcho



Fuente: Expediente técnico de obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones n.º 020-2022-MPCH, de 5 de julio de 2022 y carta múltiple n.º 000022-2023-MPCH/GM, de 22 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

En la imagen precedente, se puede observar la línea de color rojo que representa el alineamiento horizontal considerado en el expediente técnico de Obra, y de otro lado, la línea de color azul que representa el alineamiento del replanteo aprobado por el supervisor y el área usuaria de la Entidad, desde el km 2+523 hasta el km 4+730 en la localidad de Cuelcho; asimismo, se puede identificar los hitos kilométricos considerados en ambos trazos; al respecto, se advierte modificaciones en el diseño geométrico horizontal y variaciones de posicionamiento en planta del camino vecinal, generando condiciones de ejecución diferentes a las aprobadas inicialmente respecto a la topografía y suelo.

Ahora bien; de los hechos expuestos, se evidencia que lo aprobado y comunicado al Consorcio Vial Cuelcho y al Consorcio Supervisor Chiquin, mediante carta múltiple n.º 000022-2023-MPCH/GM, de 22 de noviembre de 2023, suscrita por Edinson Cueva Vega,



gerente municipal; materializó una modificación al trazo proyectado en el expediente técnico aprobado para la ejecución de la Obra.

En ese sentido, debe advertirse que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el expediente técnico de Obra aprobado, es parte integrante del Contrato de Ejecución de Obra n.° 233-2022-MPCH/GM, de 20 de setiembre de 2022; suscrito entre la Entidad y el Consorcio Vial Cuelcho.

Ahora bien, corresponde señalar que, una vez que el contrato es perfeccionado, lo esperado en el marco de la ejecución de toda contratación pública es el cumplimiento fiel, cabal, y total de las prestaciones ya establecidas en el contrato o los documentos que lo contienen. Cabe señalar entonces que, ante un escenario adverso, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto mecanismos que remedien dichas situaciones, o modifiquen el contrato vigente.

En ese marco, respecto a las modificaciones al contrato, en primer término, debe precisarse que el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley establece lo siguiente: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. (...)". (Subrayado agregado).

En este punto, es importante señalar que la normativa de contratación pública contempla las modificaciones que pueden efectuarse respecto de un contrato: la aprobación de prestaciones adicionales, la reducción de prestaciones, la ampliación de plazo y los supuestos que se enmarquen dentro de lo dispuesto en el artículo 34° de la Ley.

Al respecto, el artículo 34.10 de la Ley dispuso que: "(...) cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique la variación del precio, debe ser aprobada por el Titular de la Entidad (...)". (Subrayado agregado).

Como puede apreciarse, para la procedencia de las modificaciones contractuales, es decir, cambios en las obligaciones contractuales derivadas de los documentos del procedimiento de selección, las bases integradas y la propuesta del contratista, es necesaria la concurrencia de las siguientes condiciones: "i) que no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones; ii) que las modificaciones deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no sean imputables a alguna de las partes; iii) que dichas modificaciones permitan alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente; y, iv) que no cambien los elementos determinantes del objeto".

Por su parte, el artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, referido a modificaciones convencionales al contrato, reguló los requisitos y formalidades que deben cumplirse para efectuar las modificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley.

En ese sentido, se advierte que, con carta múltiple n.° 000022-2023-MPCH/GM, de 22 de noviembre de 2023, suscritas por Cueva Vega Edinson, gerente municipal; y con las cuales se comunicó al Consorcio Vial Cuelcho y Consorcio Supervisor Chilibiquin, la conformidad a expediente de trazo y replanteo georreferenciado parcial de obra n.°3, hasta la fecha no ha cumplido con dar continuidad al procedimiento establecido en la normativa precitada.



Más aún cuando se ha corroborado que lo aprobado por el funcionario en mención, modifica inicialmente el expediente técnico, y como tal, al contrato inicial; en tanto, no se evidencia que se haya evaluado la configuración de las causales de modificación al contrato, y se haya dado cumplimiento en solicitar la elaboración del documento administrativo que permita evidenciar, un contrato con condiciones vigentes.

b) Criterio

La situación antes descrita habría vulnerado la normativa siguiente:

- ✓ **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de 29 de diciembre de 2018 y publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias**

(...)

Artículo 29. Requerimiento

29.1. *Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.*

(...)

Artículo 35. Sistemas de Contratación

Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

(...)

b) *Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.*

En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución. En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

(...)

Artículo 160. Modificaciones al contrato

160.1. *Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades:*

a) *Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes.*

b) *En el caso de contratos sujetos a supervisión de terceros, corresponde contar con la opinión favorable del supervisor.*

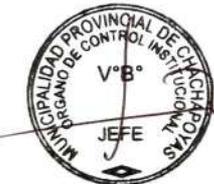
c) *La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE.*

160.2. *Cuando la modificación implique el incremento del precio, adicionalmente a los documentos señalados en los literales precedentes, corresponde contar con lo siguiente:*

a) *Certificación presupuestal; y*

b) *La aprobación por resolución del Titular de la Entidad.*

(...)



Artículo 179. Residente de Obra

(...)

179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra (...).

187.2. El inspector o supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

(...)"

- ✓ Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de 12 de marzo de 2019, publicado el 13 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

"Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

(...)

Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

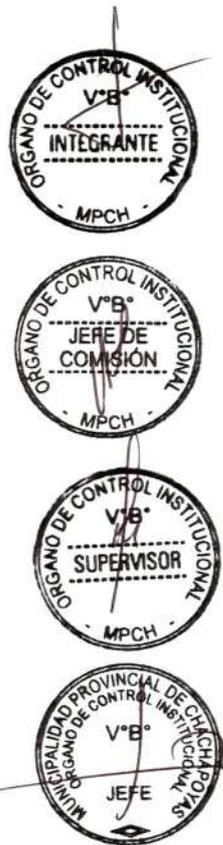
(...)

34.5 En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que se cuente con los recursos necesarios.

(...)

34.10 Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad.

(...)



Artículo 40. Responsabilidades del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.
(...)"

- ✓ Contrato n.° 233-2022-MPCH/GM, Contrato para la ejecución de la obra: "Creación del camino vecinal Cuelcho - Lejía - Obsaj - Shique - Chiliquin, distrito de Chiliquin - Chachapoyas - Amazonas", de 20 de setiembre de 2022.

"(...)

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(...)"

c) Consecuencia

La situación antes expuesta, no cumple con los requisitos y formalidades suficientes para modificar el contrato, hecho que afectaría el equilibrio económico del mismo, al ejecutar trazo horizontal del km 2+523 al KM 4+730, en coordenadas distintas a lo previsto en el expediente técnico.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 4: Avance de trabajos ejecutados posteriores al reinicio del plazo de ejecución de Obra n.° 1, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control simultaneo en la modalidad de Control Concurrente al Hito de Control n.° 4: Avance de trabajos ejecutados posteriores al reinicio del plazo de ejecución de Obra n.° 1, no se emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.° 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.° 4: Avance de trabajos ejecutados posteriores al reinicio del plazo de ejecución de Obra n.° 1; se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Ejecución y Supervisión del Proyecto: "Creación del camino vecinal Cuelcho - Lejía - Obsaj - Shique -

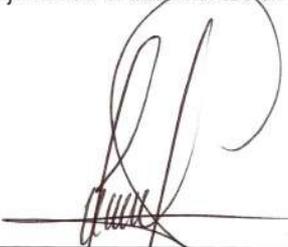


Chiliquin, distrito de Chiliquin, Chachapoyas, Amazonas", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

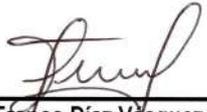
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 4: Avance de trabajos ejecutados posteriores al reinicio del plazo de ejecución de Obra n.º 1, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Ejecución y Supervisión del Proyecto: "Creación del camino vecinal Cuelcho - Lejía - Obsaj - Shique - Chiliquin, distrito de Chiliquin, Chachapoyas, Amazonas".
2. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chachapoyas, 15 de diciembre de 2023.



Milton Mejía Tocto
Supervisor

Ada Precila Arévalo Salvador
Jefe de Comisión

Franco Díaz Vásquez
Integrante Especialista

Tulio César Aldana Monja
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Chachapoyas

APÉNDICE N° 1

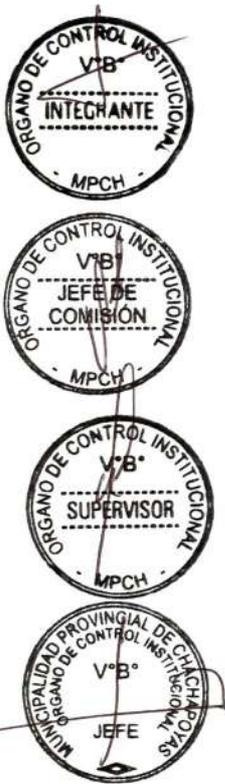
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- ENTIDAD APROBÓ CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACELERADO, SIN CONTEMPLAR EL PLAZO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS PARTIDAS CONTRACTUALES; ASIMISMO, ESTOS SE VIENEN EJECUTANDO CON UN RENDIMIENTO INSUFICIENTE, LO QUE PODRÍA GENERAR QUE LA OBRA NO SE CULMINE EN EL PLAZO ESTABLECIDO, AFECTANDO SU EJECUCIÓN OPORTUNA Y FINALIDAD PÚBLICA.**

N°	Documento
1	Carta n.° 019-2023-CVC/RCT, de 10 de octubre de 2023
2	Carta n.° 022-2023-CSCH/RL, de 12 de octubre de 2023
3	Informe n.° 1085-2023-MPCH/GIGESI/SGEIP, de 24 de octubre de 2023
4	Carta n.° 025-2023-CVC/RCT, de 3 de noviembre de 2023.
5	Carta n.° 031-2023-CVC/RCT, de 13 de noviembre de 2023.
6	Carta n.° 041-2023-CSCH/RL, de 16 de noviembre de 2023.
7	Informe n.° 020-2023-MPCH/GIGESI/SGEIP/MJSC-CO, de 24 de noviembre de 2023
8	Informe n.° 001269-2023-MPCH/GIGESI/SGEIP, de 24 de noviembre de 2023.
9	Resolución de gerencia municipal n.° 169-2023-MPCH, de 27 de noviembre de 2023.
10	Resolución de gerencia municipal n.° 177-2023-MPCH, de 1 de diciembre de 2023.
11	Acta de visita n.° 002-2023/CGR-MPCH-OCI-SCC, de 5 de diciembre de 2023.

- TRAZO HORIZONTAL DEL KM 2+523 al KM 4+730, EJECUTADO EN COORDENADAS DISTINTAS A LO PREVISTO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON CONFORMIDAD DE LA SUPERVISIÓN Y ÁREA USUARIA, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES SUFICIENTES PARA MODIFICAR EL CONTRATO, HECHO QUE AFECTARÍA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL MISMO.**

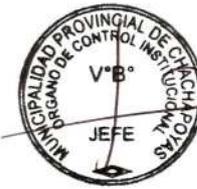
N°	Documento
1	Expediente técnico de obra aprobado, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones n.° 020-2022-MPCH, de 5 de julio de 2022
2	Contrato de Ejecución de Obra n.° 233-2022-MPCH/GM, de 20 de setiembre de 2022
3	Carta n.° 013-2022-CVC/RCT, de 9 de noviembre de 2022
4	Carta n.° 023-2022-CSCH/RL, de 21 de noviembre de 2022
5	Informe n.° 003-2023-DLTV/RESIDENTE – CVC, de 31 de octubre de 2023
6	Carta n.° 023-2023-CVC/RCT, de 2 de noviembre de 2023
7	Carta n.° 033-2023-CSCH/RL, de 9 de noviembre de 2023
8	Informe n.° 16-2023-MPCH/GIGESI/SGEIP/MJSC-CO, de 17 de noviembre de 2023
9	Carta múltiple n.° 000022-2023-MPCH/GM, de 22 de noviembre de 2023



APÉNDICE N° 2
INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Informe de Hito de Control n.° 023 -2023-OCI/0328-SCC, de 6 de marzo de 2023

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa ¹³
1	Obra en ejecución no cuenta con autorización de desbosque, generando el riesgo de paralización de obra y aplicación de multas por el servicio nacional forestal y de fauna silvestre – SERFOR.	Oficio n.° 000283-2023-MPCH/A, de 2 de mayo de 2023	El titular de la Entidad, alcanzó el Formato n.° 17 – Plan de Acción, para su atención y trámite correspondiente.	No corregida
2	Deficiencias en el expediente técnico de Obra aprobado por la Entidad podría afectar la finalidad pública y generar adicionales de Obra, ampliaciones de plazo y mayores gastos generales.	Oficio n.° 000283-2023-MPCH/A, de 2 de mayo de 2023	El titular de la Entidad, alcanzó el Formato n.° 17 – Plan de Acción, para su atención y trámite correspondiente.	No corregida
3	Expediente técnico de obra no contempla la declaración de impacto ambiental aprobado por el SENACE, generando el riesgo de paralizaciones durante la ejecución de Obra y sanciones por los organismos fiscalizadores.	Oficio n.° 000283-2023-MPCH/A, de 2 de mayo de 2023	El titular de la Entidad, alcanzó el Formato n.° 17 – Plan de Acción, para su atención y trámite correspondiente.	No corregida
4	Partida contractual valorizada de plan de manejo ambiental no cuenta con una estructura de costos desagregada en el expediente técnico y valorización de obra n° 1, generando el riesgo de pagos indebidos por trabajos no ejecutados.	Oficio n.° 000283-2023-MPCH/A, de 2 de mayo de 2023	El titular de la Entidad, alcanzó el Formato n.° 17 – Plan de Acción, para su atención y trámite correspondiente.	No corregida



¹³ Mediante Hoja Informativa n.° 001-2023-JC/LTC, de 4 de mayo de 2023, el señor Larry Trujillo Crisólogo, jefe de comisión de Control Concurrente, recomendó disponer la actualización del estado a "No corregida" en el Sistema de Control Simultáneo, de las 4 situaciones adversas, por haber superado el plazo máximo para su corrección.

Informe de Hito de Control n.º 027-2023-OCI/0328-SCC, de 21 de abril de 2023

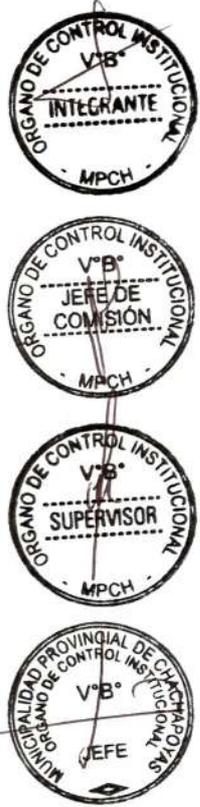
N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Obra en ejecución no cuenta con autorización de desbosque, generando el riesgo de paralización de obra y aplicación de multas por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.	Oficio n.º 115-2023-MPCH/GM, de 17 de mayo de 2023	El señor Edinson Cueva Vega, gerente municipal, alcanzó al contador Tulio César Aldana Monja, jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Chachapoyas, las acciones adoptadas respecto al informe del Hito de Control.	No corregida
2	Deficiencias en el expediente técnico de obra aprobado por la entidad podría afectar la finalidad pública y generar adicionales de obra, ampliaciones de plazo y mayores gastos generales.	Oficio n.º 115-2023-MPCH/GM, de 17 de mayo de 2023	El señor Edinson Cueva Vega, gerente municipal, alcanzó al contador Tulio César Aldana Monja, jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Chachapoyas, las acciones adoptadas respecto al informe del Hito de Control.	No corregida
3	Expediente técnico de obra no contempla la declaración de impacto ambiental aprobado por el SENACE, generando el riesgo de paralizaciones durante la ejecución de obra y sanciones por los organismos fiscalizadores.	Oficio n.º 115-2023-MPCH/GM, de 17 de mayo de 2023	El señor Edinson Cueva Vega, gerente municipal, alcanzó al contador Tulio César Aldana Monja, jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Chachapoyas, las acciones adoptadas respecto al informe del Hito de Control.	No corregida
4	Partida contractual valorizada de plan de manejo ambiental no cuenta con una estructura de costos desagregada en el expediente técnico y valorización de obra n° 1, generando el riesgo de pagos indebidos por trabajos no ejecutados.	Oficio n.º 115-2023-MPCH/GM, de 17 de mayo de 2023	El señor Edinson Cueva Vega, gerente municipal, alcanzó al contador Tulio César Aldana Monja, jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Chachapoyas, las acciones adoptadas respecto al informe del Hito de Control.	No corregida



Informe de Hito de Control n.° 038-2023-OCI/0328-SCC, de 3 de agosto de 2023

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa ¹⁴
1	El material excedente producto de los trabajos de excavación, ha sido colocado al costado de la vía en ejecución, sin considerar las áreas aprobadas para su disposición final (DME), situación que podría ocasionar pagos por trabajos no ejecutados, asimismo generar daños ambientales y posibles sanciones administrativas.	Oficio n.° 000823-2023-MPCH/A, de 3 de noviembre de 2023	Con informe n.° 852-2023-PCH/GIGESI-SGEIP, de 14 de setiembre de 2023, la subgerente (e) de Ejecución e Inversiones Públicas, alcanza información, detallando las acciones a desarrollar; tal y como es: Notificar a Consorcio Supervisor Chiliquin, sobre eliminación de material excedente en los DME's autorizados , asimismo, se adjunta el informe n.° 860-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP, de 15 de setiembre de 2023, sobre incurrancia en supuesto de aplicación de penalidad n.° 12: Otras penalidades por parte de Consorcio Supervisor Chiliquin ".	No corregida
2	El Contratista utilizó material explosivo, sin tener los permisos y/o autorizaciones emitidas por la SUCAMEC; para la adquisición, transporte, almacenamiento y uso de los explosivos; generando riesgos y/o peligros altos y posibles daños materiales y pérdidas humanas.	Oficio n.° 000823-2023-MPCH/A, de 3 de noviembre de 2023	Con informe n.° 858-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP, de 15 de setiembre de 2023, la subgerente (e) de Ejecución e Inversiones Públicas, alcanza información, detallando las acciones a desarrollar; tal y como es: Se recomienda solicitar al contratista que actualice el plan de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo en la matriz IPERC, la identificación de peligros y evaluación de riesgos asociados a las actividades de adquisición, transporte, almacenamiento y uso de los explosivos, para lo que, es de necesidad adjuntar el procedimiento escrito de trabajo seguro, registros de capacitaciones de seguridad y registro de entrega de EPPs al personal que participe en este tipo de trabajos.	No corregida
3	La Entidad y la Supervisión vienen permitiendo continuar con la suspensión del plazo de la ejecución de la Obra, pese a que, se han evidenciado condiciones climáticas favorables para el normal desarrollo de los trabajos en el proyecto; el no reinicio de actividades, podría afectar el plazo de ejecución del contrato.	Oficio n.° 000823-2023-MPCH/A, de 3 de noviembre de 2023	Con informe n.° 861-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP, de 15 de setiembre de 2023, la subgerente (e) de Ejecución e Inversiones Públicas, alcanza información, detallando las acciones a desarrollar; tal y como es: Se recomienda que de mutuo acuerdo con el contratista CONSORCIO VIAL CUELCHO y supervisión CONSORCIO SUPERVISOR CHILIQUÍN, se suscriba	Corregida

¹⁴ Mediante Hoja Informativa n.° 004-2023—MPCH/OCI-APAS, de 8 de noviembre de 2023, la señora Ada Precila Arévalo Salvador, jefe de comisión de Control Concurrente, recomendó disponer la actualización del nuevo estado de las situaciones adversas clasificadas en estado **"Con acciones"** a estado de **"Corregidas"** y **"No corregidas"**, según corresponda, y registrarlas en el Sistema de Control Simultáneo.



N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa ¹⁴
			una nueva acta de suspensión de plazo de ejecución, toda vez que las condiciones climatológicas invocadas en el Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n. 1, de fecha 23 de diciembre de 2022 a la fecha son favorables y permiten el normal desarrollo de la obra, precisándose que la causa real de la suspensión de la obra es la falta de la autorización de desbosque emitida por SERFOR (...).	
4	Personal clave del Contratista, no cumple con los requisitos establecidos en las bases integradas; pudiendo afectar el cumplimiento técnico, económico y administrativo de la Obra, respecto al componente de manejo ambiental	Oficio n.° 000823-2023-MPCH/A, de 3 de noviembre de 2023	Con informe n.° 012-2023-MPCH/GIGESI/SGEIP/JAR-CO, de 17 de octubre de 2023, el coordinador de obra, ingeniero Jhailer Abanto Rojas, recomienda: "4.1 (...) APROBAR la permanencia del personal clave – Especialista en Mitigación Ambiental, dado que, de acuerdo a los documentos presentados por el Contratista, el profesional SI CUMPLE con los requisitos establecidos en las bases integradas de la L.P. n.° 001-2022-MPCH/CS (...)"	Corregida
5	Personal clave de la Supervisión, no acredita de manera fehaciente la experiencia establecida en las bases integradas; situación que pondría en riesgo el control adecuado de la calidad de la Obra.	Oficio n.° 000823-2023-MPCH/A, de 3 de noviembre de 2023	Con informe n.° 008-2023-MPCH/GIGESI/SGEIP/JAR-CO, de 6 de octubre de 2023, el coordinador de obra, ingeniero Jhailer Abanto Rojas, recomienda: "(...) APROBAR la solicitud de sustitución del Ing. Roberth Alfredo Inga Yopán, por el Ing. Jorge Luis Mesía Yopán, en el cargo de profesional clave como ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS (...)"	Corregida



ACTA N° 001-2023/CGR-MPCH-OCI-SCC

Inspección Física a la Obra: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL CUELCHO – LEJÍA – OBSAJ – SHIQUE – CHILIQÚIN, DISTRITO DE CHILIQÚIN – CHACHAPOYAS – AMAZONAS"

En la localidad de Cuelcho, siendo las 9:30 horas del día Lunes 04 de diciembre de 2023, los miembros de la Comisión de Control Concurrente del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, representante de la Entidad, representante de la Supervisión; así como representante de la Ejecución de Obra, se apersonaron al lugar donde se viene ejecutando la obra: "Creación del camino vecinal Cuelcho – Lejía – Obsaj – Shique – Chiliquin, distrito de Chiliquin – Chachapoyas – Amazonas", con la finalidad de constatar el estado situacional de la obra; así como, verificar el plantel profesional clave y no clave; entre otros aspectos, conformados de la siguiente manera:

Comisión de Control de la Contraloría General de la República – OCI Municipalidad Provincial de Chachapoyas:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Milton Mejia Tocto	Supervisor	72468290
Ada Precila Arévalo Salvador	Jefe de la Comisión de Control	26733574
Franco Díaz Vásquez	Especialista de la Comisión de Control	46150393

Representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	CIP
Manuel Jennyfer Santisteban Carrasco	Coordinador de Obra	41780754	168246

Responsable de la Ejecución de la Obra:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	CIP
<u>Dayve La Torre Valle</u>	<u>Residente de Obra</u>	<u>26707818</u>	<u>81402</u>

Responsable de la Supervisión de la ejecución de la Obra:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	CIP
<u>WILFREDO CAENZ CASANOVA</u>	<u>Jefe de Supervisión</u>	<u>26613973</u>	<u>50328</u>

Como parte de la visita in situ al frente de trabajo y centros logísticos de la supervisión y contratista de la ejecución de la obra: "Creación del camino vecinal Cuelcho – Lejía – Obsaj – Shique – Chiliquin, distrito de Chiliquin – Chachapoyas – Amazonas", se constató lo siguiente:

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

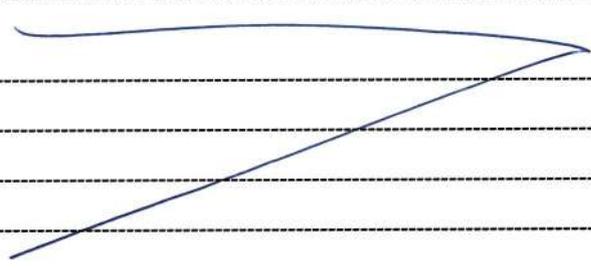
1. Se presencia precipitaciones pluviales en el sector de Cuelcho, lugar donde se ejecuta el primer tramo del Camino Vecinal.

2. El supervisor refiere que el Contratista se encuentra realizando trabajos de la partida de PLAN DE MANEJO AMBIENTAL sin embargo, no se estaría valorizando, debido a que la estructura de costos de dicha partida no se condice con la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobado por el SENACE.

3. Se constató un depósito de Material excedente (DME) en el Kilómetro 1+440 hasta 1+290.

4. Se realizó la coordinación con la Entidad, para el acompañamiento del Coordinador de Obra, sin embargo no se apersonó a la visita de inspección física.

5.








CONSORCIO VIAL CUELCHO
Dwayne La Torre Uvalle
RESIDENTE DE OBRA
CIP Nº 81407

Siendo las 14:35 horas del día 04 de diciembre de 2023, se da por concluida la presente visita, procediendo a firmar en señal de conformidad los siguientes:

POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL - OCI - MPCH - CGR


Milton Mejía Tocto
Supervisor


Ada Precila Arévalo Salvador
Jefa de la Comisión de Control


Franco Díaz Vásquez
Especialista de la Comisión de Control

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

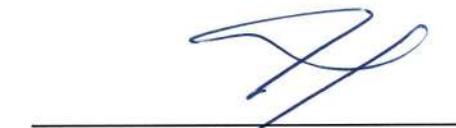
Manuel Jennyfer Santisteban Carrasco

Coordinador de Obra
Se realizó la coordinación con el coordinador de obra, sin embargo no se hizo presente en la obra.

POR PARTE DEL SUPERVISOR DE OBRA

POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA


Ing. Marti W. Sáenz Casanova
DNI n° 26613973
CIP n° 50328


CONSORCIO VIAL CUELCHO
Dayre La Torre Valle
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 81402

Anexo n.º 1

Verificación del personal clave del Contratista

Ejecución de la obra: "Creación del camino vecinal Cuelcho – Lejía – Obsaj – Shique – Chilibuín, distrito de Chilibuín – Chachapoyas – Amazonas"

Bases Integradas				Consorcio Vial Cuelcho				Observación
				Cargo/Profesional		Se encontró en Campo		
Item	Cargo	Cant	Profesión	Cargo	Profesional	Si	No	
1	Ingeniero Residente de Obra	1	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado.	Ingeniero Residente	Ingeniero Civil Dayve La Torre Valle DNI N° 26707818 CIP. 81402	X		
2	Especialista en Seguridad y Salud en Obra	1	Ingeniero en higiene y seguridad industrial y/o Ingeniero civil Titulado y Colegiado	Especialista en Seguridad y Salud en Obra	Ingeniero Civil Carlos Alberto Medina Velásquez DNI N° 41626488 CIP. 109938	X		
3	Especialista en Mitigación Ambiental	0.50	Ingeniero ambiental y/o Ingeniero Civil Titulado y Colegiado	Especialista en Mitigación Ambiental	Ingeniero Ambiental Henry Carrasco Guevara DNI N° 73587791 CIP. 216359	X		
4	Especialista en Suelos y Pavimentos	0.50	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geotécnico Titulado y Colegiado	Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil José David Yupanqui Chávez DNI N° 26646105	X		
5	Especialista en Estructuras - Puentes	0.50	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado	Especialista en Estructuras - Puentes	Ingeniero Civil Linders Mayk Ysla Oyarce DNI N° 46445479 CIP. 191420	X		

CONSORCIO SUPERVISOR CHILIBUÍN



 Ing. MARTA WILFREDO BAENZ CASANOVA
 CIP. N° 26328
 SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO VIAL CUELCHO



 Dayve La Torre Valle
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 81402

Verificación del personal no clave del Contratista
Ejecución de la obra: "Creación del camino vecinal Cuelcho – Lejía – Obsaj – Shique – Chilliquín, distrito de Chilliquín – Chachapoyas – Amazonas"

Bases Integradas				Consortio Vial Cuelcho		Profesional
				Se encontró en Campo		
Item	Cargo	Cant	Profesión	Si	No	
1	Ingeniero Asistente Residente de obra	1	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado		X	El Residente de Obra, indicó que el asistente de Residente de Obra, señor Neylen Cieza Torres, se encuentra en el Tramo de Chilliquín.
2	Ingeniero Jefe de Oficina Técnica	1	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado	X		Ingeniero Civil Henry Quijano Guielac DNI N° 45096006 CIP. 144053
3	Topógrafo Control Permanente	1	Ingeniero Civil o Técnico Topógrafo Titulado		X	El Residente de obra, indicó que el topógrafo señor José Félix Rojas Burga, se encuentra en el Km. 7 realizando el replanteo.
4	Administrador de Obra	1	Licenciado en Administración o Técnico en Administración de Obras Titulado y Colegiado		X	Durante la visita se verificó la presencia del Economista Manfred Antonio Ventura Guanilo, DNI N° 19249277, como Asistente del Administrador de Obra, señorita Sandra Escobal Mantilla.

CONSORCIO SUPERVISOR CHILLIQUIN


 Ing. MARTIR WILFRIDO SAENZ CASANOVA
 CIP N° 90328
 SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO VIAL CUELCHO


 Daysy La Torre Valle
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 81407





Anexo n.º 2

Verificación del personal clave de la Supervisión
Ejecución de la obra: "Creación del camino vecinal Cuelcho – Lejía – Obsaj – Shique – Chilibuín,
distrito de Chilibuín – Chachapoyas – Amazonas"

Bases Integradas				Oferta Consorcio Supervisor Chilibuín				Observación
				Cargo/Profesional		Se encontró en campo		
Item	Cargo	Cant.	Profesión	Cargo	Profesional	Si	No	
1	Ingeniero Supervisor de Obra	1	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado.	Ingeniero Supervisor de Obra	Ingeniero Civil Martir Wilfredo Sáenz Casanova DNI N° 26613973 CIP. 50328	X		
2	Especialista en Seguridad y Salud en Obra	1	Ingeniero en higiene y seguridad industrial y/o Ingeniero civil Titulado y Colegiado	Especialista en Seguridad y Salud en Obra	Ingeniero Civil Juan José Regalado Inga DNI N° 42991960 CIP. 123648	X		
3	Especialista en Mitigación Ambiental	0.50	Ingeniero ambiental y/o Ingeniero Civil Titulado y Colegiado	Especialista en Mitigación Ambiental	Ingeniero Ambiental Humberto Huamán Puscán DNI N° 33436278 CIP. 91300	X		
4	Especialista en Suelos y Pavimentos	0.50	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geotécnico Titulado y Colegiado	Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil Jorge Luis Meslas Yopán		X	Según calendario de participación, no corresponde estar en campo el día de hoy.
5	Especialista en Estructuras - Puentes	0.50	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado	Especialista en Estructuras - Puentes	Ingeniero Civil Carlos Fernando Tafur Tuesta DNI N° 73665364 CIP. 216619	X		

CONSORCIO SUPERVISOR CHILIBUÍN


 Ing. MARTIR WILFREDO SAENZ CASANOVA
 CIP N° 50328
 SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO VIAL CUELCHO



 Deyra La Torre Valle
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 81407

Verificación del personal no clave de la Supervisión
Ejecución de la obra: "Creación del camino vecinal Cuelcho – Lejía – Obsaj – Shique – Chiliquin, distrito de Chiliquin – Chachapoyas – Amazonas"

Bases Integradas				Consortio Supervisor Chiliquin		Profesional
				Se encontró en Campo		
Item	Cargo	Cant	Profesión	Si	No	
1	Ingeniero Asistente de Supervisión	1	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado	X		Ingeniero Civil Carlos Humberto Durango Guerra DNI N° 40395283 CIP. 106999
2	Ingeniero de Oficina Técnica	1	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado		X	El Jefe de Supervisión, indicó que el encargado de oficina técnica, señor Julio Félix Ramírez Malaver, se encuentra en el Tramo II - Chiliquin.
3	Topógrafo	1	Ingeniero Civil o Técnico Topógrafo Titulado	X		Ingeniero Civil Darlyng Medina Velásquez DNI N° 77541514 CIP. 300168

CONSORCIO SUPERVISOR CHILIQUN


 Ing. MARTIR WILFREDO SAENZ CASANOVA
 CIP N° 50328
 SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO VIAL CUELCHO



 Daysa La Torre Valle
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 81407





Anexo n.º 3

Verificación del Equipo Estratégico Contratista

Ejecución de la obra: "Creación del camino vecinal Cuelcho – Lejía – Obsaj – Shique – Chiliquín, distrito de Chiliquín – Chachapoyas – Amazonas"

Bases Integradas			Oferta Consorcio Cuelcho		Observación
			Equipamiento	Se encontró en campo	
Item	Equipamiento	Cantidad	Si	No	
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 145 – 155 HP	2	X		Se encontró en campo: 1 excavadora marca HYUNDAI, 220LC 95 1 excavadora marca CAT 320 1 excavadora marca CAT 323
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 – 11 P3	1	X		Ubicada en almacén, marca DYNAMIC – 11P3
3	CAMIÓN CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000	1		X	El asistente del administrador indicó que a la fecha no corresponde
4	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	5	X		Se encontró en campo: 1 camión volquete BMO-888 (azul) 1 camión volquete V4R-822 (Naranja) 1 camión volquete C9H-748 (Blanco) 1 camión volquete BHK-901 (Blanco) 1 camión volquete B3D-927 (Blanco)
5	MOTOBOMBA 12 HP 4"	1	X		Se encontró en almacén
6	MOTOSIERRA	1		X	Se encuentra en la zona de desbroce
7	COMPRESORA NEUMÁTICA 87 HP 250-330 PCM	1		X	Mientras se autoriza la voladura
8	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1		X	Se encontró en el almacén un compactador vibratorio tipo saltarín.
9	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP 70-100 HP 7-9 T	2	X		Se encontró en campo: 1 rodillo liso, marca LONKING, CDM 512D
10	CARGADOR S/LANTAS 125 HP 2.5 YD3	2		X	El asistente del administrador indicó que no cuentan con esa maquinaria.
11	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	2	X		Se encontró en campo: 1 tractor de orugas, marca CAT D6NXL
12	MARTILLO NEUMÁTICO 24 KG	1	X		Se encontró 4 martillos en almacén
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35'	1	X		Se encontró 1 vibrador de concreto en almacén
14	ZARANDA MECANICA	1		X	El asistente del administrador indicó que se encuentra en campo
15	MOTONIVELADORA DE 125 HP	2		X	El asistente del administrador indicó que a la fecha no corresponde
16	ESTACIÓN TOTAL	1		X	El asistente del administrador indicó que se encuentra en campo
17	NIVEL	1	X		Se encontró en almacén el nivel de marca TOPCON WJ1540

CONSORCIO SUPERVISOR CHILIQUN



 Ing. MARTIN WILFREDO SAENZ CASANOVA
 CIP N° 50328
 SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO VIAL CUELCHO



 Days La Torre Valle
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 81407

ACTA N° 001-2023/CGR-MPCH-OCI-SCC

Inspección Física a la Obra: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL CUELCHO – LEJÍA – OBSAJ – SHIQUE – CHILIQÚIN, DISTRITO DE CHILIQÚIN – CHACHAPOYAS – AMAZONAS"

En la localidad de Chiligrún, siendo las 9:40 horas del día Martes 05 de diciembre de 2023, los miembros de la Comisión de Control Concurrente del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, representante de la Entidad, representante de la Supervisión; así como representante de la Ejecución de Obra, se apersonaron al lugar donde se viene ejecutando la obra: "Creación del camino vecinal Cuelcho – Lejía – Obsaj – Shique – Chiliquín, distrito de Chiliquín – Chachapoyas – Amazonas", con la finalidad de constatar el estado situacional de la obra; así como, verificar el plantel profesional clave y no clave; entre otros aspectos, conformados de la siguiente manera:

Comisión de Control de la Contraloría General de la República – OCI Municipalidad Provincial de Chachapoyas:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Milton Mejía Tocto	Supervisor	72468290
Ada Precila Arévalo Salvador	Jefe de la Comisión de Control	26733574
Franco Díaz Vásquez	Especialista de la Comisión de Control	46150393

Representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	CIP
Manuel Jennyfer Santisteban Carrasco	Coordinador de Obra	41780754	168246

Responsable de la Ejecución de la Obra:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	CIP
<u>Dayve La Torre Valle</u>	<u>Residente de Obra</u>	<u>26707818</u>	<u>81402</u>

Responsable de la Supervisión de la ejecución de la Obra:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	CIP
<u>Carlos Humberto Durango Guerra</u>	<u>Asist. de Supervisión</u>	<u>40395283</u>	<u>106999</u>

Como parte de la visita in situ al frente de trabajo y centros logísticos de la supervisión y contratista de la ejecución de la obra: "Creación del camino vecinal Cuelcho – Lejía – Obsaj – Shique – Chiliquín, distrito de Chiliquín – Chachapoyas – Amazonas", se constató lo siguiente:

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

1. Se constató el DME aprobado según Expediente Técnico y que viene siendo utilizado por el Contratista en el Km 15+760. Así mismo, se constató el nuevo DME propuesto por el Contratista ubicado en el Km 16+38 aprox.
2. Se encontró en este fruto de trabajo al siguiente personal:
- Anita Gutierrez Cullampe, ingeniera civil, DNI. N.º 47620594, CIP N.º 286127, responsable asistente de seguridad; así como al señor César Piminchuma Sbento, DNI. N.º 17539762, Topógrafo (Contratista). También se ubicó el conión Volquete D3P-750 (15M³) y 01 estación total marca Sica -TS10.
3. Se no alcanzó en archivo digital la CARTA MULTIPLE 9-2023-MRCH/1611 de 26 de julio de 2023, con el cual alcanza el informe N.º 029-2023-MRCH/616ESI-SGEIP-JNSS-ESNA de 14 de julio de 2023, referido a la actualización de Plan de Manejo Ambiental, de cual deberá ser concordante con el EVAP.
4. El contratista y supervisor de la Obra menciona la posibilidad de realizar una variante al trazo original, contemplado en el expediente técnico en el Km 14+000 al Km 13+000 debido a cortes de terreno de hasta 20 metros en material posiblemente inestable, sin embargo tal situación, no ha hecho de conocimiento a la Entidad.

5.

Siendo las 11:30 horas del día 05 de diciembre de 2023, se da por concluida la presente visita, procediendo a firmar en señal de conformidad los siguientes:

POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL - OCI - MPCH - CGR


Milton Mejía Tocto
Supervisor


Ada Precila Arévalo Salvador
Jefa de la Comisión de Control


Franco Díaz Vásquez
Especialista de la Comisión de Control

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS


Manuel Jennyfer Santisteban Carrasco
Coordinador de Obra

POR PARTE DEL SUPERVISOR DE OBRA


Inj. Carlos M. Durango Gooch
Asist. Supervisión
DNI 40395283

POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA


DAYVE LA TORRE VALLE.
RESIDENTE.



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO
Chachapoyas, viernes 15 de diciembre del 2023

OFICIO 000583-2023-MPCH/OCI [2344866.001]

PERCY ZUTA CASTILLO
ALCALDE
ALCALDÍA

ASUNTO : NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N°
077-2023-OCI/0328-SCC

- REFERENCIAL: a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 4: Adicional de trabajos ejecutados posteriores al reinicio del plazo de ejecución de Obra n.° 1, de la Ejecución y Supervisión del proyecto: "**Creación del camino vecinal Cuelcho - Lejía - Obsaj - Shique - Chiliquin, Distrito de Chiliquin - Chachapoyas - Amazonas**", con código único de inversión n.° 2308245; comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 077-2023-OCI/0328-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
ALDANA MONJA Tulio Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 17:38:09 -05:00

Firmado Digitalmente por:
ALDANA MONJA TULIO CESAR
JEFE

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2023a2344866.001cdf_2345725





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000188-2023-CG/0328

DOCUMENTO : OFICIO N° 000583-2023-MPCH/OCI

EMISOR : TULIO CESAR ALDANA MONJA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : PERCY ZUTA CASTILLO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20168007168

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 45

Sumilla: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL CUELCHO - LEJÍA - OBSAJ - SHIQUE - CHILIQUN, DISTRITO DE CHILIQUN - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

Se adjunta lo siguiente:

1. 000583-2023-MPCH-OCI[F]
2. SCC CUELCHO HITO 04[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000583-2023-MPCH/OCI
EMISOR : TULIO CESAR ALDANA MONJA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : PERCY ZUTA CASTILLO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS

Sumilla:

CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL CUELCHO - LEJÍA - OBSAJ - SHIQUE - CHILIQUN,
DISTRITO DE CHILIQUN - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20168007168**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000188-2023-CG/0328
2. 000583-2023-MPCH-OCI[F]
3. SCC CUELCHO HITO 04[F]

NOTIFICADOR : TULIO CESAR ALDANA MONJA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

